

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2019-00126
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	ARACELLY FALLA MEDINA
PERSONA CON DISCAPACIDAD	HERNANDO FALLA MEDINA

El despacho dispone la vinculación a esta actuación de los señores LUZ MARINA FALLA MEDINA, JAIR FALLA MEDINA, MERCEDES FALLA MEDINA, ZORAIDA FALLA MEDINA, ALEIDA FALLA MEDINA, FLOR MEDINA FALLA MEDINA, ARACELY FALLA MEDINA, ALBERTO FALLA MEDINA y EDWIN MORENO FALLA, para que estos manifiesten si desean obrar en el presente asunto como apoyo judicial del señor HERNANDO FALLA MEDINAL.

Para efectos de realizar dicha manifestación contarán con un término de cinco (5) días, dentro del cual deberá indicar su interés frente al deseo de ejercer el cargo de apoyo judicial.

Se precisa que la parte demandante, deberá notificarle la presente decisión a la dirección electrónica de cada uno de estas direcciones físicas, para lo cual mediante escrito deberá informar a este despacho previamente la dirección de cada uno de estos, concediéndose para tal fin un término de treinta (30) días conforme al artículo 317 del CGP.

De igual manera, se tiene que el curador ad-litem del señor HERNANDO FALLA MEDINA, contestó la demanda, por lo cual se ordena a secretaria contabilizar los términos de rigor.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA